



Comunidad de Madrid

Exp.: 06-OPEN-00023.2/2016

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 19/09/2016 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Vivienda pública de especial necesidad

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1 a), en la medida en que se refiere a información que es objeto de publicación general.

RESUELVE

Inadmitir el acceso a la información solicitada, toda vez que en la web www.madrid.org y en el Portal Vivienda de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/vivienda (Información general/Viviendas de la Agencia de Vivienda Social/Sorteos y adjudicación de viviendas) obra publicada información general sobre el procedimiento para la adjudicación de viviendas mediante baremo por especial necesidad de titularidad de la Agencia de Vivienda Social, así como a lo dispuesto en el Decreto 52/2016, de 31 de mayo por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el procedimiento para la adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Firmado digitalmente por JOSE MARIA GARCIA GOMEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN